

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 57, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de enero de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis Gardy Fontánez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Saúl González Gerena
8. Hon. José L. Burgos Millet
9. Hon. Efraín Díaz Robledo
10. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
11. Hon. Daniel Santiago Rojas
12. Hon. María N. Álvarez Márquez
13. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 49
Resolución Núm. 57

Serie 2002-03

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE, ALCALDE, A FIRMAR UN CONVENIO CON LA ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO Y MEJORAS DE VIVIENDAS DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: En virtud del Artículo 14.002 de la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza a los alcaldes a entrar en convenio con agencias e instrumentalidades públicas.

Por Cuanto: La Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas endosa la transferencia de \$100,000.00 para las mejoras permanentes en la comunidad Buena Vista, que ha sido clasificada como Comunidad Especial.

Por Cuanto: Los fondos asignados serán usados exclusivamente para la rehabilitación y reconstrucción de las residencias de dicha comunidad.

Por Cuanto: Es política pública del Gobierno Central y alta prioridad de la administración municipal, atender y proveer la ayuda necesaria para el pleno desarrollo y el mejoramiento en la calidad de vida de las Comunidades Especiales.


Por Tanto: Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:


Sección 1: Autorizar al Alcalde de Humacao a firmar un convenio con la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, para la transferencia de \$100,000.00 destinados a la rehabilitación y reconstrucción de las residencias de la comunidad Buena Vista de Humacao, Puerto Rico.

Sección 2: Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Sección 3: Que copia de esta Resolución debidamente certificada sea enviada a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, al Departamento de Hacienda, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Director de Finanzas, Secretaría Municipal y al Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 16 de enero de 2003.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Sometida esta Resolución a mi consideración el 23 de enero de 2003, y firmada por mí el 24 de enero de 2003.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde